



Ayuntamiento de la

## Villa de Firgas

ALCALDÍA

### ANUNCIO

#### **TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTE MUNICIPIO DE FIRGAS.**

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

##### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencias en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

##### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Se hace necesaria para garantizar una gestión adecuada de los riesgos, asegurar la protección de la población, y garantizar la preparación y capacidad de respuesta de los servicios de emergencia del ayuntamiento.

##### **c) Objetivos de la norma.**

El objetivo principal de un **reglamento de protección civil** es **garantizar la seguridad y protección de la población ante situaciones de emergencia o desastre**, estableciendo normas, procedimientos y





Ayuntamiento de la

## Villa de Fírgas

### ALCALDÍA

responsabilidades claras para la prevención, respuesta, recuperación y mitigación de riesgos.

#### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

##### **Soluciones Normativas**

- 1. Desarrollo de Planes de Emergencia Locales:** Si bien un reglamento es una norma general, los planes específicos para cada tipo de emergencia (inundaciones, terremotos, incendios, etc.) pueden ser un complemento normativo más detallado. Estos planes pueden definir claramente las medidas preventivas, los procedimientos de evacuación, y las rutas de comunicación.
- 2. Integración de Tecnologías en la Regulación:** Establecer en las normativas el uso obligatorio de tecnologías para la gestión de emergencias, como plataformas digitales de alertas tempranas, aplicaciones de monitoreo en tiempo real de riesgos (por ejemplo, sistemas de sensores para incendios o inundaciones) o el uso de drones para la inspección en áreas afectadas.
- 3. Regulación del Voluntariado y Participación Ciudadana:** Crear leyes o normativas que promuevan y regulen la participación de la comunidad en acciones de protección civil, como entrenamientos, brigadas de apoyo y actividades preventivas. La legislación puede incluir incentivos o formación obligatoria para ciertos grupos de personas.
- 4. Normas sobre Infraestructura Resiliente:** Establecer en los planes de urbanismo y construcción regulaciones que exijan el diseño de infraestructuras y viviendas resilientes, para minimizar los daños ante desastres naturales. Esto podría incluir normas de construcción antisísmica, sistemas de drenaje adecuados, o la implementación de espacios públicos como refugios temporales.
- 5. Regulación de la Formación y Capacitación Obligatoria:** Establecer por ley la obligación de que todos los funcionarios públicos y ciudadanos reciban formación en primeros auxilios, evacuación, y procedimientos de emergencia. Esto también puede incluir la obligación de contar con simulacros regulares.





Ayuntamiento de la

## Villa de Firgas

### ALCALDÍA

#### Soluciones No Normativas

- 1. Educación y Sensibilización Comunitaria:** Impulsar campañas educativas no obligatorias pero de gran alcance que sensibilicen a la población sobre los riesgos a los que están expuestos y las acciones que deben tomar en caso de una emergencia. Estas pueden ser realizadas por medios de comunicación, escuelas, asociaciones civiles o plataformas en línea.
- 2. Fortalecimiento de Redes Sociales y de Comunicación Comunitaria:** Establecer redes informales, como grupos de vecinos o asociaciones comunitarias, para promover la cooperación mutua ante emergencias. Las redes sociales pueden ser un vehículo importante para difundir información sobre alertas, evacuaciones y recursos disponibles.
- 3. Simulacros y Ejercicios de Preparación:** Aunque los simulacros pueden ser parte de una normativa, llevarlos a cabo de manera informal y constante en la comunidad ayuda a preparar a los ciudadanos para saber cómo actuar de manera práctica durante una emergencia, sin necesidad de una ley que lo imponga.
- 4. Aplicaciones Móviles y Plataformas en Línea:** Crear o promover el uso de aplicaciones que no sean necesariamente reglamentarias pero que ayuden a gestionar emergencias, como sistemas de alerta temprana o plataformas que conecten a ciudadanos con servicios de emergencia en tiempo real.
- 5. Colaboración con el Sector Privado:** Fomentar asociaciones entre el sector público y privado (empresas de telecomunicaciones, hospitales, empresas de transporte) para desarrollar soluciones de protección civil que no dependan directamente de la legislación, como sistemas de comunicación de crisis o centros de refugio en lugares privados.
- 6. Cultura de Resiliencia Comunitaria:** Promover, de manera no normativa, una mentalidad de resiliencia a través de actividades, eventos y colaboraciones que permitan a la comunidad estar mejor preparada ante situaciones de desastre, incluso sin que exista un marco legislativo que lo exija.





Ayuntamiento de la

## Villa de Firgas

ALCALDÍA

### **Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias**

Puede consultarse el texto del Proyecto de Reglamento en el siguiente enlace: <https://firgas.sedelectronica.es>

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal**, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación o modificación de norma antes indicada puedan presentar opiniones y sugerencias a través de del correo electrónico [alcaldia@firgas.es](mailto:alcaldia@firgas.es) , del portal web del Ayuntamiento de la Villa de Firgas ([www.villadefirgas.es](http://www.villadefirgas.es)), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.;
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero;
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros;
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El Alcalde Presidente,  
Fdo. Vicente Alexis Henríquez Hernández

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

